



ochocientos cincuenta y cuatro Resulta en la Relación n.º 4.º 614235.

En los mil ochoc. cincuenta y siete por las

Mixtas obligaciones	_____	71125.
Aumento	_____	6960.

Este aumento consiste en las partidas siguientes =

Por sueldo de un oficial para alojamientos — 3.000.

Por id de un portero de secretaria — 2.200.

Dotación del farmacéutico de Lumbrezas — 1460.

Aumento al sueldo de hijo particular del Alcalde — 300.

Total igual — 6960.

Entanto se hizo el referido aumento en cuanto se consideró necesario en todas sus partes, por que respecto del oficial para alojamientos es indispensable a este empleado atendidas la constante ocupación que ofrece su negociado, despatchándose tambien por la misma dependencia el oficio de emigrador extranjeros, la formación y rectificación periódica de los padrones del Arano de otros alojamientos y de los bagajes que tan frecuentes son en esta Ciudad; expedir las cédulas de vecindad y atender a cuantas incidencias son conij. tes y peculiares de este Ramo. Careciendo la ofia de un portero que tanto ha menester para las citaciones que ocurren, arco de las oficinas y demas diligencias conij. tes y propias de esta clase de empleos, se creó la referida plaza o mejor dicho se ha començado la creación en mil ochocientos

